

Resolución Directoral N° 07203-2023-UGEL07

Lima, 12 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente ESINAD EBR2023-INT-0328337, el Informe N°238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y demás documentos adjuntos con un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley Nº 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el contexto de la Resolución Ministerial Nº 474-2022-MINEDU, que brinda las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", y su Resolución Ministerial N°149-2023, que tiene como objetivo establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación de servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales durante el desarrollo del año 2023; centrado en la formación integral del estudiante;

Que, por Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, se aprueban las bases generales de los Concursos Educativos y las bases específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023;

Que, la UGEL 07 como unidad de gestión descentralizada, elabora el "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2023", cuya temática aborda trabajos y proyectos estudiantiles que representan a las diversas comunidades y regiones, potenciando su riqueza cultural, tradiciones y costumbres a través de habilidades creativas e innovadoras propias del proceso formativo acorde a las exigencias estudiantiles actuales;

Que, los concursos y competencias promovidas en los Juegos Florales Escolares Nacionales comprenden una idónea estrategia movilizadora de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica que buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología, y las ciencias en la educación, optimizando las buenas prácticas de dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

Que, estos Juegos Florales Nacionales, buscan generar espacios de participación e intercambio de experiencias interculturales a nivel local, regional y nacional, lo que permitirá al estudiante un intercambio fluido de experiencias estudiantiles entre las diversas regiones del país, logrando el estudiante acceder a otras realidades que coadyuvará a la solución de problemáticas locales, a un desarrollo constante de habilidades y talentos, todo ello dentro de un sano ambiente competitivo, que redundará en el fortalecimiento de valores y virtudes como la solidaridad, la sensibilidad social;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0328337

CLAVE: CEFE32



Que, pedagógicamente los Juegos Florales Nacionales, promueven el desarrollo de las competencias del área de Arte y Cultura, en las diferentes etapas y disciplinas de participación planteadas en el Currículo Nacional de Educación Básica, representando estas actividades una gran oportunidad para familiarizarse con estas disciplinas, formando de esta manera personas identificadas con su problemática y solución social;

Que, las competencias educativas que promueven los Juegos Florales Escolares, redundan en un impulso permanente por la indagación, investigación y desarrollo cultural, fomentando el respeto a las diversas tradiciones y costumbres de las diversas regiones del país, propiciando también el pensamiento complejo mediante estrategias de integración, así como la familiarización con problemas socialmente relevantes desde los enfoques de desarrollo personal, con el afán de obtener respuestas apropiadas y soluciones prácticas que hagan frente a cuestionamientos retadores de su entorno haciendo uso y desarrollando sus competencias;

Que, el "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2023", involucra tanto a estudiantes, docentes y personal especializado que guiarán en forma presencial o a distancia a los estudiantes en la ejecución de los diversos trabajos a presentarse, considerando las disposiciones emitidas por el Estado y la modalidad de servicio educativo que brinde la institución educativa., siendo el docente asesor, el principal responsable de orientar, retroalimentar y acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje en las diferentes disciplinas propuestas en estos Juegos Florales Estudiantiles Nacionales;

Que, es necesario contar con una Comisión Organizadora a cargo de diseñar y ejecutar el plan de trabajo lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas, así como promover la difusión del concurso, a través de medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías y disciplinas; promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU. Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa UGEL. Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso. Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso. Así también la Comisión organizadora de la etapa UGEL deberá remitir la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBE y EBA, así como a los jurados evaluadores de la etapa UGEL, para lo cual se requiere de reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora responsable del concurso;

Que, se contará con la Comisión de Ética y Disciplina a cargo de resolver los reclamos que se presenten hasta su resolución, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases del concurso; para cuyo efecto se requiere de su conformación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N°238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0328337 CLAVE: CEFE32



Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft

Motivo: Dov ∨° B°

Fecha: 13/10/2023 09:04:34-0500

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023" y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, Informe N°238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023, el "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – 2023" de la jurisdicción de la UGEL 07, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora a cargo de Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales etapa UGEL 2023, tal como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del "Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales etapa UGEL 2023", tal como se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº07, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos competentes, así como a los integrantes de las Comisiones que se detallan en el Anexo I y II de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº27444.

ARTICULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II UGEL 07 – San Borja



Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 13/10/2023 10:20:27-0500

GMSU/D.UGEL.07 GMZS/J.AGEBRE MMCZ/ESP.AGEBRE



EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0328337 CLAVE: CEFE32

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



documento

Fecha: 13/10/2023 08:55:22-0500

ANEXO I

Comisión Organizadora a cargo de Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales etapa UGEL 2023

	INTEGRANTES	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidente
02	Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Miembro
03	Bianca Viviana Maguiña Aguilar Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Miembro
04	Miryam del Carmen Hurtado Mori Especialista de Ciencias Sociales	Miembro
05	Javier Huamán Villegas Especialista de Comunicación	Miembro
06	Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Comunicación	Miembro
07	Víctor Raúl Bastidas Vila Especialista de Matemática	Miembro
08	Bruce Guillén Allende Especialista de Ciencia y Tecnología	Miembro
09	Daisi Soledad Vidarte Sanchez Especialista de Primaria - Secundaria	Miembro
10	Magaly Marlene Cabillas Zavaleta Especialista de Primaria	Miembro
11	Bona Alejandrina Ríos Ríos Especialista de EBA	Miembro



EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0328337

CLAVE: CEFE32

ANEXO II

Comisión de Ética del Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales etapa UGEL 2023

	INTEGRANTES	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidente
02	Rogelio Polo Santillan	Miembro
03	Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada	Miembro

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0328337

CLAVE: CEFE32

PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES

UGEL 07



AGEBRE - AGEBATP - 2023



documento Fecha: 13/10/2023 15:22:14-0500

PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES **NACIONALES – JFEN 2023**

UGEL 07

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1. UGEL : Nº 07 San Borja

1.2. Directora : Mg. Gloria María Saldaña Usco

1.3. Jefa de AGEBRE : Mg. Graciela Marilú Zarate Solano 1.4. Jefa de AGEBATP : Lic. Bianca Viviana Maquiña Aquilar

1.5. Especialistas : Lic. Miryan Del Carmen Hurtado Mori. Responsables

Especialista de Personal Social.

Lic. Magaly Marlene Cabillas Zavaleta

Especialista de Primaria.

Lic. Bona Alejandrina Ríos Ríos

Especialista de EBA

II FINALIDAD

Los JFEN son una estrategia movilizadora de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) impulsados desde el Ministerio de Educación, busca promover el desarrollo de las competencias de "Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico culturales" y "Crea proyectos desde los lenguajes artísticos"; sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichos campos, en un ambiente lúdico y saludable en convivencia escolar.

El concurso pretende contribuir al logro del Perfil de egreso de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa y a la formación del ciudadano que queremos para el país.

A partir de lo mencionado, es necesario promover la realización de actividades movilizadoras dirigidas a los estudiantes de la Educación Básica, con el propósito de proponer en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, creativas y tecnológicas; considerando que los concursos educativos son una oportunidad de espacios generados para la interacción, encuentro entre pares, reflexión, reconocimiento y expresión de emociones.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL 3.1

Contribuir a la formación integral de las/los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso, que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del CNEB.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE.1. Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezca los aprendizajes, valores y actitudes de las/los estudiantes en el marco de la atención a la diversidad, planteados en el CNEB desde las competencias asociadas al área de arte y cultura.
- OE.2. Identificar y potenciar los conocimientos de las/los estudiantes, docentes y directivos para la creación de proyectos de artes escénicas, musicales, visuales, literarias y tecnológicas, que permitan comunicar y/o expresar sus ideas.
- OE.3. Generar un espacio para que las/los estudiantes, docentes, profesionales no docentes y familias desarrollen la práctica de valores y actitudes relacionados a los enfoques transversales del CNEB, promoviendo valores para una convivencia saludable.

IV.- ALCANCE

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- IIEE de Educación Básica, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, públicas y privadas.

V.- PÚBLICO OBJETIVO:

Los JFEN 2023 están dirigidos a las/los estudiantes de la Educación Básica a nivel nacional, considerando la diversidad de la población estudiantil (lengua originaria, trastorno del aprendizaje, discapacidad, o de cualquier otra índole) que forman parte de la EBR, EBE y de la EBA.

VI.-TEMATICA DE LOS TRABAJOS Y/O PROYECTOS

Los trabajos y/o proyectos a presentar por las y los estudiantes deberán abordar contenidos relacionados a su comunidad y/o región, los cuales identifiquen, presenten y potencien su riqueza cultural, tradiciones, costumbres, entre otros, a través de las habilidades creativas, innovadoras y los conocimientos aprendidos durante su proceso formativo.

VII. CATEGORÍAS A CONCURSAR

CATEGORÍA A

Comprende a las y los estudiantes del quinto y sexto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR. Participan en la etapa IE de forma no competitiva en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR(A)	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Teatro	8	1	9
ARTES	Ensamble Instrumental	5	1	6
MUSICALES	Canto solista	1	1	2
	Pintura	1	1	2
ARTES VISUALES	Escultura	1	1	2
ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1	2
	Historietas interactivas	1	1	2
ARTE, DISEÑO Y TECNOLOGÍA	Construcción y programación de modelos robóticos	3	1	4

CATEGORÍA B

Comprende a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en la etapa IE, UGEL y DRE en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR(A)	TOTAL
	Teatro	8	1	9
ARTES ESCÉNICAS	Baile urbano	8	1	9
2002/110/10	Danza tradicional	14	1	15
ARTES	Canto solista	1	1	2
MUSICALES	Ensamble instrumental	5	1	6
	Pintura	1	1	2
ARTES	Escultura	ra 1	1	2
VISUALES	Fotografía	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1	2
ARTE, DISEÑO	Historietas interactivas	1	1	2
Y TECNOLOGÍA	Construcción y programación de modelos robóticos	3	2	4

CATEGORÍA C

Comprende a las y los estudiantes del tercer, cuarto y quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en la etapa IE, UGEL, DRE y Nacional, en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR(A)	TOTAL
	Teatro	8	1	9
ARTES	Baile urbano	8	1	9
ESCÉNICAS	Danza tradicional	14	1	15
ARTES	Canto solista	1	1	2
MUSICALES	Ensamble instrumental	5	1	6
	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
ARTES VISUALES	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1	2
	Corto audiovisual	1	1	2
ARTE, DISEÑO Y	Historietas interactivas	1	1	2
TECNOLOGÍA	Construcción y programación de modelos robóticos	3	1	4

CATEGORIA D

Comprende a las y los estudiantes de la Educación Básica Especial - EBE. Participan en la disciplina Canto solista a nivel de IE en forma no competitiva y en la disciplina Pintura participa en la etapa IE, UGEL, DRE y Nacional, según el siguiente cuadro:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR(A)	TOTAL
ARTES VISUALES	Pintura	1	1	2
ARTES MUSICALES	Canto solista	1	1	2

CATEGORÍA E

Comprende a las y los estudiantes del primer al cuarto ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa - EBA. Participan en las etapas IE, UGEL, DRE y Nacional, en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR(A)	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Danza tradicional	14	1	15
	Pintura	1	1	2
ARTES VISUALES	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2

VII. EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS

A nivel de la jurisdicción de la UGEL 07, los JFEN (ETAPA UGEL) se llevarán a cabo según el siguiente cronograma: Los JFEN 2022 se desarrolla de acuerdo con el siguiente cronograma:

ETAPAS DE EJECUCIÓN: JFEN			
ETAPA IIEE	FECHAS		
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la Institución Educativa.	Desde la aprobación de las bases hasta el 07 de setiembre de 2023		
El director/a de la IIEE o quien designe, realiza la inscripción de los participantes seleccionados con los tres (3) mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 10 de setiembre		
ETAPA UGEL			
El especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un (1) ganador por cada disciplina.	Desde el 11 al 29 de		
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 29 de setiembre		
ETAPA DRE			
El especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un (1) ganador por cada disciplina.	Dei 09 ai 20 de octubre		
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Del 21 de octubre al 05 de noviembre		
ETAPA NACIONAL			
La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y elijan los ganadores por cada disciplina.	Del 13 al 17 de noviembre		
Publicación de resultados finales	20 de noviembre		

Nota: No se admitirán inscripciones fuera de la fecha establecida en cada una de las etapas.

VIII . PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (A)

El docente asesor será el docente de aula nombrado y/o contratado bajo cualquier condición laboral, que asesora y acompaña a los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los JFEN.

8.1. REQUISITOS DEL DOCENTE ASESOR

El docente asesor es la/el docente de un área curricular nombrada/o o contratada/o bajo cualquier modalidad, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por las/los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos JFEN 2023.

Para efectos de las presentes bases los/las docentes asesores/as deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Debe contar con título en educación y/o título profesional en la especialidad de Arte y Cultura (Danza, Música, Teatro, Artes visuales), Comunicación u otra especialidad vinculada a la materia asesorada y que cumpla función docente en la IE.
- Para ser reconocido como docente asesor/a completar el Anexo A5, emitido y suscrito por la directora o el director de la IE.
- Para el reemplazo de docente asesor/a, la directora o el director de la IE completará el Anexo A9.
- Las/los docentes asesoras/es deben completar de manera obligatoria la Declaración Jurada contenida en el Anexo A6.
- Contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE2
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa con la evidencia correspondiente.
- En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otra/o docente que labore en la misma IE, quien reemplaza al/a la docente asesor/a saliente y/o ausente, debiendo asumir y realizar las funciones establecidas las bases generales de los Concursos Educativos 2023.

Toda la información declarada por las/los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

<u>Nota</u>: Cabe precisar que toda la información remitida por las/los docentes deberán estar debidamente suscrita.

8.2. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE ASESOR

- Orientar, retroalimentar y acompañar a las/los estudiantes en su proceso de aprendizaje en los JFEN.
- Brindar el apoyo educativo que requieran las/los estudiantes, según sus características y demandas educativas.
- Promover la participación y sana competencia de las/los estudiantes e identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindar el apoyo educativo pertinente.
- Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo.
- Asesorar a las/los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias relacionadas a las áreas de comunicación, arte y cultura y motivando su participación en los JFEN.
- Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes en las diferentes etapas del concurso educativo.

- Acompañar permanentemente a las/los estudiantes en la elaboración del proyecto brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de la etapa correspondiente y las bases del concurso educativo.
- Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en las diferentes etapas del concurso educativo.
- Garantizar que las/los participantes se encuentran reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo.
- Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora correspondiente a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s.
- Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y con la acreditación de cada etapa.
- Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original de las/los estudiantes para los trámites administrativos que correspondan.
- Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, el cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación.
- Remitir obligatoriamente en las diferentes etapas la ficha de reseña de la obra en las disciplinas que sean requeridas, a los correos de las/los especialistas de los JFEN de las diferentes etapas de participación a fin de dar lectura antes de cada presentación.

IX REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL en todos los concursos, y debe realizarse a través del SICE, en la página web del MINEDU: https://sice.minedu.gob.pe/

La inscripción se realiza con el fin de participar en la etapa UGEL del concurso, cuando la I.E registre al ganador o a los ganadores de su institución, debe declarar de manera obligatoria la cantidad de estudiantes que participaron en general en la etapa I.E; luego inscribir a sus ganadoras/es, debe informar sobre la cantidad de participación dentro de su proceso interno de selección, según el ANEXO A13.

Para ello, la comisión organizadora puede ingresar al SICE con el mismo usuario y contraseña del SIAGIE. Al ingresar puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.

Para el caso de los CEBA, los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo

<u>juego.florales@minedu.gob.pe</u> para ingresar al SICE. Para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos de la directora o del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.

Los documentos que respaldan y acreditan la participación de las/los estudiantes y docentes se detallan en las bases generales.

Los documentos que respaldan al ganador(a), es la Resolución Directoral (en el caso de la etapa IE, es la ficha de inscripción virtual), que debe estar firmada por el responsable, según el siguiente cuadro:

ETAPAS	CARGO	RESPONSABLE DE:	
ΙE	Director(a) de la IE de la EBR o director(a) del CEBA o CEBE	Tramitar y emitir oportunamente la Ficha de Inscripción Virtual dando a conocer a los ganadores.	

UGEL	Director(a) de la UGEL	Tramitar y emitir oportunamente la Ficha de Inscripción Virtual dando a conocer a los ganadores y la ficha consolidada de evaluación de los ganadores.
DRE	Director(a) de la DRE/GRE	Tramitar y emitir oportunamente la Resolución dando a conocer a los ganadores por categoría y disciplina.

Excepcionalmente, las IIEE ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 133-2023-MINEDU y que presenten problemas de conectividad a internet, de ser necesario podrán coordinar con la Comisión organizadora de la etapa UGEL, para realizar la inscripción correspondiente. En ese caso, la persona designada de la I.E puede ingresar la documentación a la UGEL para que el especialista designado realice la inscripción a través del SICE. Dicha persona ingresa la Ficha de Inscripción y los anexos correspondientes, de manera presencial por mesa de partes de la UGEL de su jurisdicción, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción de acuerdo con el cronograma establecido.

Además, deberán considerar lo siguiente:

- Los estudiantes participan por categorías y/o disciplinas de acuerdo con cada concurso.
- Cada IE puede registrar a los tres (03) primeros lugares de cada disciplina y/o categoría para la etapa UGEL y para la etapa DRE puede registrar al primer puesto de cada disciplina y categoría, según corresponda.
- Para la inscripción de las y los participantes, debe indicar de forma clara la disciplina, el nivel, la categoría, etc., en la que participa la o el estudiante.
- La y el estudiante solo puede participar en una sola disciplina y/o categoría según corresponda.
- Para el caso de los CEBA, se permite la participación de estudiantes que estén cursando desde el primer al cuarto grado del ciclo avanzado de la EBA, en cualquiera de sus formas de atención (presencial y a distancia), y estudiantes del cuarto grado del ciclo avanzado que sigan estudiando en el CEBA hasta el desarrollo de la etapa nacional.
- El docente asesor puede asesorar a uno o más estudiantes o equipos participantes de la misma IE hasta la etapa UGEL. A partir de la etapa DRE solo podrá asesorar a un estudiante o equipo de estudiantes, en una disciplina y categoría.

<u>Nota:</u> Es responsabilidad de la comisión organizadora de la IE verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso exista error, omisión o reemplazo de la información registrada la comisión organizadora de la Etapa IE deberá comunicar al correo de contacto (<u>juegos.florales@MINEDU.gob.pe</u>) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (03) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

X. ACREDITACIÓN

Las/los participantes deberán acreditarse presentando obligatoriamente a la comisión organizadora de la etapa correspondiente la siguiente documentación:

10.1. PARA LA ETAPA UGEL

• Ficha de inscripción de ganadoras/es (descargada del SICE) firmada y sellada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA, que acredita su participación, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso educativo. De no enviarse no será posible su participación.

- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada uno de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menor de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

10.2. PARA LA ETAPA DRE

- Resolución directoral emitida por la UGEL de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa DRE.
- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada una/o de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menores de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

10.3. PARA LA ETAPA NACIONAL

- Resolución directoral emitida por la DRE de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa nacional.
- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada una/o de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menor de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

Importante:

- Los documentos anteriormente señalados deberán ser subidos al SICE desde la etapa IE en formato PDF con un peso no mayor a 2 MB.
- Las/los docentes asesoras/es que al momento de la inscripción a la etapa nacional no hayan cargado los documentos anteriormente señalados y resulten ganadoras/es de dicha etapa, no podrán ser consideradas/os para el trámite de la emisión de las resoluciones de felicitación y/o reconocimiento correspondiente.
- Culminada la etapa nacional, la DEFID revisará los expedientes de las/los docentes asesoras/es cuyas IIEE resultaron ganadoras y, en caso, alguno de ellas/os no cuente con la documentación conforme a lo requerido se solicitará a la /al docente, a través del correo electrónico registrado en su ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo este un plazo de cinco (05) días calendario para remitir la información. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de

felicitación y/o agradecimiento del concurso educativo en el cual ha participado y no se dará plazo adicional para el envío de la información.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Es responsabilidad del jurado calificador de cada etapa, realizar la evaluación y calificación virtual de los trabajos de cada categoría a la que corresponda, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Para la calificación se deben considerar los puntajes y criterios señalados en la siguiente tabla:

PUNTAJES	DESCRIPCIÓN
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en el desempeño.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descrito en el desempeño.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en el desempeño o logra cumplir con muy pocos aspectos.

Las/os estudiantes con discapacidad incluidos en los grados respectivos de la EBR y EBA, tienen un puntaje adicional de cuatro (04) puntos, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Las bases y criterios para evaluar en cada categoría, arte y disciplina es de acuerdo a las bases específicas del Concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2023 establecidos en la RVM 091-2023-MINEDU que se encuentra en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1-VP6HiStvtUjuBxQnmBjigeQ Ouyiu7o/view?usp=sharing y las bases generales que se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1FRRZQkBBVTxiCmGw0fqk8CziOy--RJWx/view?usp=sharing

XI.JURADO CALIFICADOR

En todas las etapas, la comisión organizadora designará a tres (03) miembros del jurado calificador de cada disciplina para la evaluación virtual de las obras, que estará integrado por personas de probada idoneidad, profesionalismo y experiencia compatible con las disciplinas a evaluar y que garantice una evaluación justa, transparente, imparcial y objetiva en cada una de las disciplinas.

El jurado calificador es responsable de la calificación virtual de las presentaciones y/u obras en la disciplina designada. En el fallo se registrará las calificaciones mediante un acta de resultados.

XII. COMISIÓN ORGANIZADORA

La comisión organizadora del concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2023 está integrada por:

N°	Integrantes	Cargo	DNI
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidente	25740708
02	Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Miembro	10176025
03	Bianca Viviana Maguiña Aguilar Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Miembro	07634356
04	Miryam del Carmen Hurtado Mori Especialista de Ciencias Sociales	Miembro	10867554
05	Javier Huamán Villegas Especialista de Comunicación	Miembro	10020002
06	Bruce Guillén Allende Especialista de Ciencia y Tecnología	Miembro	10149819
07	Daisi Soledad Vidarte Sanchez	Miembro	10399097
08	Magaly Marlene Cabillas Zavaleta Especialista de Primaria	Miembro	09752543
09	Bona Alejandrina Rios Rios Especialista de EBA	Miembro	09349687

12.1 Funciones de la Comisión Organizadora

- Difundir en las IIEE de su jurisdicción las bases del concurso educativo y garantizar su participación.
- Conformar mediante acta la comisión organizadora de la etapa UGEL y mantener en custodia el documento en caso se requiera.
- Realizar las acciones y gestiones que considera necesarias para garantizar el normal y óptimo desarrollo de la etapa UGEL de los JFEN.
- Realizar las actividades administrativas y de soporte necesarias para el desarrollo de la etapa IE de modo que esta se desarrolle con calidad, transparencia, de manera oportuna y asegure la integridad de todos las//los participantes.
- Garantizar la oportuna inscripción de las/los estudiantes participantes en la etapa DRE.
- Seleccionar a las/los estudiantes ganadoras/es de la etapa UGEL para su participación en la etapa DRE.
- Seleccionar y conformar mediante acta a las/los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso educativo.
- Remitir vía correo electrónico a la comisión organizadora de la etapa DRE la ficha consolidada de evaluación de las/los ganadoras/es, de acuerdo con el cronograma de ejecución.
- Otorgar diplomas a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa UGEL.

- Promover la difusión del concurso educativo, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las/los estudiantes y docentes
- Las/los especialistas UGEL, deberán remitir las actas de conformación de las Comisiones organizadoras al correo electrónico indicado por la comisión organizadora de la etapa DRE.
- Brindar asistencia técnica a las IE para garantizar el normal desarrollo del concurso educativo.
- En caso de las disciplinas no presenciales se deberá enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la comisión organizadora de la etapa DRE hasta cinco (05) días calendario antes del inicio del concurso. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.
- Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso.
- Enviar a la comisión organizadora de la etapa DRE la resolución directoral de acreditación de ganadoras/es firmada y sellada por la directora o el director de la UGEL, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.

12.2 Comisiones responsables por disciplinas.

ARTES	DISCIPLINAS	RESPONSABLES	
	Teatro en familia		
,	Monólogo	Renee Zoila Ivancovich Gamero	
ARTES ESCÉNICAS	Baile Urbano Individual		
	Baile Tradicional Individual		
ARTES MUSICALES	Canto solista	Daisi Soledad Vidarte	
	Interpretación instrumental individual	Sanchez	
	Pintura		
	Arte Tradicional	- Miryam del Carmen Hurtado Mori	
ARTES VISUALES	Escultura		
	Fotografía		
ARTES LITERARIAS	Poesía	Bruce Guillén Allende	
	Audiovisual		
ARTE, DISEÑO Y	Historietas Interactivas con	Javier Huamán	
TECNOLOGÍA	Lenguajes de Programación	Villegas	
ARTES	DISCIPLINAS	RESPONSABLE EBA	
ARTES VISUALES	Pintura	Bona Alejandrina Rios	
ARTES MUSICALES	Canto solista	Rios	

Para cada disciplina se ha delegado la responsabilidad a un especialista para realizar las coordinaciones, convocar y difundir los JFEN.

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA - ETAPA UGEL (JFEN) - 2023

N°	Integrantes	Cargo	D.N.I.
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidente	25740708
02	Rogelio Polo Santillan	Miembro	15580546
03	Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada	Miembro	43580474

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Resolver los reclamos que se presenten, teniendo en cuenta que el fallo de la comisión es inapelable.

La comisión evaluará y atenderá los reclamos que se hayan presentado y levantará un acta sobre los acuerdos y emitirá la resolución correspondiente.

La comisión responderá/atenderá los reclamos en un máximo de 07 días calendarios, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR), de acuerdo a la etapa de participación.

Los reclamos se presentarán a la Comisión Organizadora, mediante la Ficha Única de Reclamos (FUR), hasta 24 horas después de la publicación de los resultados. posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación

XIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ETAPAS DE EJECUCIÓN: JFEN			
ETAPA IIEE	FECHAS		
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la Institución Educativa.	Desde la aprobación de las bases hasta el 7 de setiembre de 2023		
El director/a de la IIEE o quien designe, realiza la inscripción de los participantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 10 de setiembre		
ETAPA UGEL			
El especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 11 al 29 de setiembre		
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 29 de setiembre		
ETAPA DRE			
El especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Desde el 09 al 20 de octubre		
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Del 21 de octubre al 05 de noviembre		
ETAPA NACIONAL			
La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y elijan a los ganadores por cada disciplina.	Del 13 al 17 de noviembre		
Publicación resultados finales	20 de noviembre		

XIV. RECONOCIMIENTOS

En la etapa IE, se recomienda que las directoras y los directores puedan reconocer a las/los estudiantes participantes de los Concursos Educativos JFEN 2023. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.

La comisión organizadora de la UGEL, será responsable de gestionar y otorgar diplomas virtuales de reconocimiento a las/los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores en cada disciplina y categoría de la etapa UGEL. Asimismo, se gestionará la Resolución Directoral para reconocer y felicitar a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa UGEL, a los directivos de las respectivas instituciones educativas y a los jurados calificadores por su apoyo en el proceso de evaluación de los trabajos ganadores en la etapa UGEL.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 15.1. Los integrantes del Comité Organizador, no podrán formar parte del jurado evaluador
 - 15.1.1. Los aspectos no previstos en las orientaciones complementarias, serán resueltos por la Comisión Organizadora de los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) a nivel de la UGEL07.
 - 15.1.2. La participación de estudiantes y docentes asesoras/es en los Concursos Educativos 2023, significa, por parte de ellas/os, la aceptación de las normas que se establecen, a través de las bases generales, bases específicas, orientaciones, manuales, instructivos y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.
 - 15.1.3. El contenido, objetivo y estructura de los proyectos y trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso educativo no podrán ser sujetos de modificaciones.
 - 15.1.4. Los anexos de cada concurso educativo señalados en las bases específicas debidamente firmados deben ser ingresados al sistema en la inscripción de las/ los participantes en cada concurso. Las Comisiones Organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la resolución ministerial de felicitación de las/los docentes asesoras/es.
 - 15.1.5. En las diferentes etapas de participación de los Concursos Educativos 2023 las/los participantes deben de tener en cuenta que el fallo emitido por el jurado calificador tiene carácter de inapelable.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: mhurtado@ugel07.gob.pe Telf. 993 426 794

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe
WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos educativos/

Ministerio de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima

Santiago de Surco, 14 de setiembre del 2023







ANEXOS

- 1. Bases generales del concurso
- https://drive.google.com/file/d/1deLyEPv9TwmdorgG94aBnuVc8TBSA5ng/view?usp=sharing
- 2. Bases específicas del concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2023 https://drive.google.com/file/d/1-VP6HiStvtUjuBxQnmBjjgeQ Ouyiu7o/view?usp=sharing